



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - OSINERGMIN

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

Lima, 28 de junio de 2016

Oficio N° 634-2016-GRT

Señor:

Victor Scarsi Hurtado

Gerente Comercial

Luz del Sur S.A.A.

Dirección: Av. Canaval y Moreyra N° 380

San Isidro.-

- Asunto : Resolución de los contratos suscritos con la Compañía Eléctrica el Platanal S.A. como resultado de la licitación de suministro de electricidad de largo plazo LDS-01-2011-LP
- Referencia : 1) Carta GC-16-159 recibida según Registro GART 5069.
2) D.048-2015

Me dirijo a usted con relación a la carta de la referencia 1), mediante la cual su representada nos hace llegar la propuesta de resolución de los dos (2) contratos de suministro que suscribió Compañía Eléctrica el Platanal S.A. (CELEPSA) con su representada, y con Edecañete S.A. (antes de la fusión empresarial con su representada), como resultado del proceso de licitación de suministro de electricidad de largo plazo LDS-01-2011-LP.

Al respecto se observa que, dentro de la propuesta de modificación, no se ha incluido el informe técnico –legal, donde se sustente que la propuesta, se encuentra amparada legalmente y no pone en riesgo el suministro de los usuarios regulados para el periodo desde 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2027 y que, por lo tanto, en dicho periodo no se requerirá cobertura de suministro ni con terceros ni con generación propia. En dicho informe, deberá sustentar los motivos y causales que originan la resolución de los contratos.

En este sentido, quedamos a la espera de la remisión del informe requerido, a efectos de completar la revisión de las propuestas de adendas, e iniciar el trámite para la resolución respectiva.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,
[vormeno]